

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Condominios Sociales INT. N° 2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 25 SEP 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2502

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.),** letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en D.S. individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) Resolución Exenta MINVU N° 955 del 17.02.2014 y sus posteriores modificaciones, y Resolución Exenta SEREMI N° 2551 del 27.11.2014 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al período Agosto Septiembre de 2014, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD.** Nº 10458 de fecha 15.09.2015 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en relación a dicha solicitud, para el proyecto que se indica en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº 42 de fecha 28.03.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) Que los motivos de retraso se debieron a problemas de coordinación para desarrollar proyecto de mejoramiento de redes sanitarias, y que las familias involucradas en los Vistos precedentes, se encuentra en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo de inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para el inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

| PROYECTO | COMUNA | CÓDIGO GRUPO RUKAN | TITULO | N° DE FAMILIAS BENEF. | RES. EXENTA DE SELECCIÓN | FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS | NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS |
|--------------------------------|---------------|--------------------------|--------|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Copropiedad San José Blanco | San Miguel | 108142 | П | 88 | 2551/2014 | 11.01.2015 | 03.09.2015 |

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

CR/ MIC/ MHB

- Destinatario. - Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref.0ficio SERVIU OOHH № 10458 del 15.09.2015 21.09.2015